

Sincelejo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2017 00007 00¹

Demandante: Pablo Emilio Beltrán Dueñas

Demandada: Nación – Ministerio de Defensa- Armada Nacional

Asunto: Se concede el recurso de apelación que presentó la parte demandante contra la sentencia de primera instancia.

Porque es procedente y porque fue presentado oportuna y sustentada por quien está legitimada para ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1.437 de 2011:

1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia, proferida el 19 de junio 2020.
2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, en la forma como disponga esta Corporación, es decir, de manera física, escaneada o digitalizado en la forma establecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

¹ El expediente está en medio físico y también lo conforman las actuaciones que están en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba a partir del 16 de marzo de 2020.

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f67d832e85b3829d7892acf1675c2bfe60a9b53b0f4582a24d7daacf347503
d8**

Documento generado en 27/10/2020 03:49:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**